

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 28** *RESOLUCIÓN 326/2021, de 5 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, por la que se hace pública la licitación del contrato para la adquisición centralizada de 56 lotes de productos dietoterápicos para hospitales del Servicio Madrileño de Salud y centros sociosanitarios de la Comunidad de Madrid.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q-2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - f) Correo electrónico para información técnica complementaria:
— licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo regional Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: Sí, Ley 4/2012, artículo 22, apartado 1.

II. Objeto y descripción

1. Código CPV: 33692300-0 Productos de nutrición enteral.
Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
2. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM PA.SUM 05/2021.
 - b) Tipo: Suministros.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: Suministro para la adquisición centralizada de 56 lotes de productos dietoterápicos para hospitales del Servicio Madrileño de Salud y centros sociosanitarios de la Comunidad de Madrid.
 - d) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 56 Lotes.
 - e) Presupuesto base de licitación:
— Importe total: 16.478.792,95 euros bienal, IVA incluido.
 - f) Valor estimado del contrato: 29.961.441,70 euros.
 - g) Admisión de variantes: No.
 - h) Duración del contrato: Veinticuatro meses. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Cuarenta y ocho meses.

III. Condiciones de participación y procedimiento

1. Condiciones de participación: Requisitos de los operadores económicos:
Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:
Procede: Sí.
 1. Las empresas licitadoras tendrán que acreditar, para cada uno de los productos incluidos en la oferta, que están financiados mediante resolución de aceptación de

inclusión o alteración de la oferta, según proceda, emitido por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

2. Asimismo, también tendrán que acreditar, mediante declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, que los productos ofertados están comercializados.

- a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la Ley 9/2017.

Criterios de selección: A estos efectos, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar el cumplimiento de solvencia económica y financiera aportando la documentación correspondiente a su patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior, al menos, a una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a los que licite [artículo 87.1.c) de la LCSP].

- a.2) Solvencia técnica: Artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017.

Artículo 89.1.a) de la LCSP:

Criterios de selección: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato, de cada uno de los lotes a los que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Art. 89.1.e) de la LCSP:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterios de selección: Fotografía del acondicionamiento primario y etiquetado de cada una de las presentaciones de todos los lotes a los que licite, identificadas con el lote correspondiente, en la que se identifique perfectamente el nombre, sabor y volumen.

Los criterios señalados en las letras A) y B) anteriores para la acreditación de la solvencia económica y técnica se entienden para la totalidad de los lotes. En caso de concurrir a uno o varios lotes, dichos criterios serán proporcionales con los presupuestos de los lotes.

Integración de la solvencia con medios externos: Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en un prohibición de contratar y de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la LCSP.

Otra documentación requerida:

- Relación de los productos ofertados separados y ordenados por lotes, Anexo 1.1 bis, indicando número de lote, denominación del lote, código nacional, nombre del producto, presentación (envase/contenido envase unitario/sabor/número envases unitarios por unidad mínima de venta).
- Declaración responsable de que los productos ofertados cumplen toda la normativa indicada en el PPT, así como el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas en el PPT, firmada por el apoderado de la empresa. No obstante, lo anterior, la validez de esta declaración quedará condicionada a la comprobación de su veracidad mediante la comprobación de la información presentada en el sobre número 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”.
- Índice numerado indicando el nombre de cada documento aportado en el sobre número 1 “Documentación administrativa”; cada uno de los documentos deberá ser identificado con el número adjudicado en el índice.

2. Tipo de procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

3. Garantías exigidas:

- Garantía definitiva: La garantía definitiva será exigible en los contratos basados en el Acuerdo Marco que celebren los centros sanitarios, y consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación IVA excluido, de cada uno de los contratos que se adjudiquen.

4. Subasta electrónica: No.

5. Criterios de adjudicación (total puntuación: 100 puntos):

- Criterio económico: 70 puntos.
- Criterios técnicos: 30 puntos.

IV. Plazo y forma de presentación de ofertas

1. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 14 de octubre de 2021, hasta las 23:59 horas.

2. En procedimientos abiertos:

- a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- b) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:

- Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
- Dirección: Paseo de la Castellana, número 280.
- Descripción: proposición económica y criterio fórmula (sobre 2).
- Fecha y hora: 2 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.
- Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2019, de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

c) Fecha, hora y lugar de celebración de la mesa técnica: No procede.

3. Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: Español.

4. Medios electrónicos:

a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí. Obligatoria.

Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es: https://gestion6.madrid.org/nx02_licita

b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. Información complementaria

1. Información sobre fondos de la Unión Europea: No.
2. Procedimiento de recurso:
 - a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
 - b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
 - c) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8. 28010 Madrid.
 - d) Plazo: Quince días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
3. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
4. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 7 de septiembre de 2021.
5. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 5 de septiembre de 2021.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, P. D. (Resolución 290/2015, de 30 de julio), el Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, Rafael A. Barberá de la Torre.

(01/27.040/21)

